



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 107-TC-10

Visto: Los autos caratulados “Buenuleo, Antonio c/ Municipalidad s/ cobro de pesos” , y;

Considerando:

- Que por Resolución N° 72-TC-2010 de fecha 01 de setiembre de 2010 se inicio un juicio de responsabilidad contra los Dres. Verkys y Dutschmann;
- Que dada la complejidad del proceso y teniendo en cuenta incluso que se ha debido recurrir, a instancia de los imputados, a una pericia contable, los plazos máximos fijados por la ordenanza orgánica del Tribunal no podrán ser cumplidos;
- Que a instancias del sumariante se ha resuelto prorrogar los plazos a partir del día 30 de noviembre y por un lapso de 20 días hábiles;
- Que se debe dictar el acto administrativo de rigor;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) Prorróganse los plazos fijados para el cierre del juicio de responsabilidad en los autos caratulados “Buenuleo, Antonio c/ Municipalidad s/ cobro de pesos” en 20 días hábiles a partir del vencimiento, que opera el día 30 de noviembre de 2010.

Art. 2°) Notifíquese al Sr. Intendente, al Presidente del Concejo Municipal y a los Sres. Concejales.

Art. 3°) La presente Resolución sera refrendada por el vice-presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al registro oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de noviembre de 2010